

Senores.

Entre las graves ciudades que mayor han llamado la atención de las cortes generales y extraordinarias en todo el tiempo de sus tareas, no ha sido el menor sin duda el de reestablecer el crédito público en España, de caído no poco antes de nuestra santa independencia, y arruinado enteramente con las vicisitudes y ocurrencias de ella.

Ahi es que reconocieron en un principio la deuda de la nación (1) en todos sus ramos y diversidad de origen y motivo de cada uno: crearon una junta con el título del crédito público (2) para que

(1) Decreto de 3 y 26 de Setbre 1811.

(2) Decreto de 26. id.

